INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 39/2014

"ADQUISICION DEL MEDICAMENTO VEMURAFENIB 240 MG COMPRIMIDO"

ANEXO N° 01

"CONVENIO MODIFICATORIO"

CONTRATO N° 344/2014

SGC Nº 1321-2014

CASA BOLLER S.A.

AÑO 2015

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajaiko Oñandivaga Tape Pyahu
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ANEXO Nº 1 DEL CONTRATO Nº 344/14

"CONVENIO MODIFICATORIO"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los..11....días del mes de..Febrero...del año 2.015, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, I.P.S.., Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4º Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5º del Decreto Ley 1.860/50), representado por su Presidente el **Abog. Benigno María LÓPEZ BENÍTEZ** C.I. N° **558.513** (art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2272 de fecha 19 de setiembre de 2014 y la firma **CASA BOLLER S.A.,** con RUC Nº 80001556-8, domiciliada en la Avenida Aviadores del Chaco Nº 2518 (Asunción. – Paraguay), representada por el **Lic. Sebastián CAMPOS CERVERA GADEA**, con Cédula de Identidad Nº 2.422.135, de acuerdo al Poder Especial Nº 21, de fecha 17 de junio de 2.011, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, convienen la ampliación del Contrato Nº 344/2014, firmado el 20 de Agosto de 2014, en el marco de la Licitación Por Concurso de Ofertas SBE Nº 39/14 "**ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO VEMURAFENIB 240 MG COMPRIMIDO**", de conformidad a lo estipulado en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:-

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por el presente Convenio, las partes contratantes amplían el Contrato Nº 344/2014, de fecha 20 de agosto de 2014, estableciendo un incremento de los productos adjudicados por medio de la Resolución Nº 069-013/14 de fecha 14 de agosto de 2014, dictada por el Consejo de Administración del I.P.S., con los mismos precios unitarios pactados originalmente, conforme a las previsiones establecidas en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 86 del Decreto 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". La Ampliación fue resuelta por el Consejo de Administración a través de la Resolución Nº 005-017/15 de fecha 03 de febrero de 2.015.-

Las características de los bienes y servicios ampliados, se describen en las Especificaciones Técnicas de la Licitación Por Concurso de Ofertas - SBE Nº 39/14. Los precios unitarios y totales se detallan en el siguiente cuadro:

Nº ITEM	COD.	COD. CATALOGO	PRINCIPIOS ACTIVOS	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO C/ IVA	PRECIO TOTAL CANT. MAXIMA C/ IVA	CANTIDAD AMPLIADA	PRECIO TOTAL CANT. AMPLIADAC/ IVA
1	11032	51111999-9999	Vemurafenib	240 mg.	Comprimido	Comprimido Recubierto	Unidad	672	393.741	264.593.952	112	44.098.992
												44.098.992

Monto Total Ampliado en la LCO 39/14 son Gs: 44.098.992. (cuarenta y cuatro millones noventa y ocho mil novecientos noventa y dos), IVA INCLUIDO.-

SEGUNDA: ***GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.*** La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Convenio.-

La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en este Convenio.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. José Gaspar Benítez Zayas
Director de Gestión Médica Administrativa

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

CASA BOLLER S.A.
SEBASTIÁN CAMPOS CERVERA GADEA
Director - Apoderado

ANEXO Nº 1 DEL CONTRATO Nº 344/14

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Convenio y ejecutar la Garantía otorgada.-

TERCERA: ***CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.*** Por Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 000042/15 de fecha 27 de enero de 2.015, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2015, en el Rubro 350 "Productos Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Asistencia Médica General, es de 44.098.992.- (Guaraníes cuarenta y cuatro millones noventa y ocho mil novecientos noventa y dos) y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 000000009/2015 de fecha 27 de enero de 2015, correspondiente a la ampliación del Contrato Nº 344/14 suscripto con la firma CASA BOLLER S.A

CUARTA: ***ADMINISTRADOR DEL CONVENIO.*** La Dirección de Gestión Médica Administrativa, será la dependencia encargada de administrar el Convenio Modificatorio.-

QUINTA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. LOS DEMÁS TÉRMINOS DEL CONTRATO Nº 344/2014, SON RATIFICADOS POR ESTE ACTO, QUEDANDO SUBSISTENTES A LOS EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR AMBAS PARTES.-

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO y LA PROVEEDORA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman el presente Convenio, constituido por cinco (5) páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

---
CASA BOLLER S.A.

CASA BOLLER S.A.
SEBASTIÁN CAMPOS CERVERA GADEA
Director - Apoderado

PRESIDENTE DEL I.P.S.

Lic. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. José Gaspar Bellasai Zayas
Director de Gestión Médica Administrativa